



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

“DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS”

Elaborado por: División de Ciencias Biológicas
Dirección de Ingeniería de Información

2025

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

HOJA REVISIÓN Y APROBACIÓN		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENDA		
APOYO PARA SU ELABORACIÓN:		
Funcionario	Cargo	Firma
Prof. Alexander Bueno	Secretario	

APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA PARA SU ELABORACIÓN:		
Funcionario	Cargo	Firma
Lic. Noraida Yriarte	Director de Ingeniería de Información	

REVISADO POR:		
Funcionario	Cargo	Firma
Prof. Julio Herrera	Director de la División de Ciencias Biológicas	

VISTO BUENO:		
Funcionario	Cargo	Firma
Prof. Alexander Bueno	Secretario	

APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO	
Fecha:	Acta:

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

CONTENIDO	Pág.
ACTA DE CREACIÓN	6
I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL	9
I.1. Objetivo	9
I.2. Alcance	10
II. BASE LEGAL	11
III. DESCRIPCIÓN DE LA DIVISIÓN	13
III.1. Objetivo	13
III.2. Funciones	13
III.3. Estructura	16
III.4. Organigrama Estructural	17
IV. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES	18
IV.1. DIRECCIÓN (DESPACHO)	18
IV.1.1. Objetivo	18
IV.1.2. Funciones	18
IV.2. CONSEJO DE LA DIVISIÓN	22
IV.2.1. Conformación del Consejo de la División	22
IV.2.2. Objetivo	22
IV.2.3. Funciones	22

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.3. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	25
V.3.a. Departamentos adscritos a la División	25
V.3.b. Objetivo de los Departamentos	25
IV.3.c. Funciones de los Departamentos	25
IV.3.1 CONSEJO ASESOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	30
IV.3.1.1. Conformación del Consejo asesor	30
V.3.1.2. Objetivo	30
IV.3.1.3. Funciones	30
IV.3.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES	33
IV.3.2.1. Conformación de la Comisión	33
IV.3.2.2. Objetivo	33
IV.3.2.3. Funciones	33
IV.3.3. SECCIONES DEL DEPARTAMENTO	35
IV.3.3.1. Conformación de las secciones	35
IV.3.3.2. Secciones adscritas por Departamento	35
IV.3.3.3. Objetivo de las secciones	36
IV.3.3.4. Funciones de las secciones	36
IV.3.3.5. Áreas de conocimientos de las secciones	38
IV.4. INSTITUTOS	42
IV.4.a. Responsable de los Institutos	42

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.4.b. Comité Directivo de los Institutos	42
IV.4.c. Consejo Asesor de los Institutos	42
IV.4.1. INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES (IRN)	43
IV.4.1.1. Objetivo	43
IV.4.1.2. Funciones	44
IV.4.2. INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS MARINAS (INTECMAR)	45
IV.4.2.1. Objetivo	45
IV.4.2.2. Funciones	46
IV.5. MUSEO DE CIENCIAS NATURALES (MCN)	47
IV.5.1. Conformación del museo	47
IV.5.2. Objetivo	47

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

ACTA DE CREACIÓN

En los primeros meses de 1967 surgió la idea en las instancias gubernamentales de crear una nueva universidad, con el fin de contribuir a solucionar el problema universitario existente para la época. Es así como el 15 de mayo de 1967 se creó la Comisión, integrada por los doctores Luis Manuel Peñalver, Luis M. Carbonell, Mercedes Fermín, Miguel Ángel Pérez y el Ing. Héctor Isava, que realizaría el estudio y el informe sobre la creación de un Centro de Educación Superior en aquellas ramas de la enseñanza que conviniera al desarrollo económico y social del país.

Dos meses más tarde, el 18 de julio de 1967, el doctor Raúl Leoni, Presidente de la República, firmó el decreto N 878, mediante el cual se creó la Universidad como Instituto Experimental de Educación Superior con el nombre de Universidad de Caracas, destinada a instituir los estudios y las investigaciones de carácter científico, tecnológico y humanístico que requería para ese momento el país.

El 30 de diciembre de 1968 se nombraron las primeras autoridades rectorales: Eloy Lares Martínez, como Rector y Francisco Kerdel Vegas y Miguel Ángel Pérez, Vicerrector y secretario, respectivamente.

El primer Reglamento se dictó el 4 de marzo de 1969, bajo el N°. 1278 extraordinario donde se crean las Divisiones, en su Capítulo III, Sección Segunda, De las Divisiones en su Artículo 31.- Las Divisiones son las estructuras de la universidad mediante las cuales se realizan los programas de enseñanza y de investigación. Agrupan Departamentos e Institutos correspondientes a las áreas de Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Biológicas, Ciencias Sociales y Humanidades. Artículo 32.- Las funciones de supervisión que deben efectuar las

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Divisiones sobre sus dependencias se realizarán a través de coordinaciones específicas. Artículo 33.- Las Divisiones están bajo la responsabilidad de un Director que tendrá los adjuntos que sean necesarios. Artículo 34.- Las Divisiones deberán efectuar en forma permanente la evaluación de sus estructuras y de los planes, métodos y programas de enseñanza y de investigación y recomendar las reformas o ajustes que se requieran.

Es la Comisión Organizadora en la sesión del 5 de Agosto de 1970, de acuerdo con los artículos 14, aparte f y 1; 18, aparte f, y 68, del Reglamento de la Universidad, con el fin de complementar y conferir un contenido concreto a la Doctrina de las Divisiones, aprobada en sesión del 15 de julio de 1970, y al informe presentado por la Oficina de Planificación de la Universidad, con fecha 8 de junio, así como interesada en trazar las líneas directrices que deben orientar la planificación del futuro desarrollo de la docencia y la investigación en la Universidad, acordó aprobar la creación de las carreras, cursos e institutos de las tres (03) Divisiones.

El 05 de junio de 2024, El Rector, profesor Jorge Stephany, sometió a la consideración del Consejo Directivo la propuesta de reestructuración de los Departamentos de la División de Ciencias Biológicas con base en la comunicación N° VACI/2024/042 de fecha 30-05-2024 del Vicerrectorado Académico, presentada por el profesor Víctor Theoktisto, Vicerrector Académico, el cual indicó que esta propuesta busca mejorar la eficiencia de operación y dar vista a una expansión futura a nuevas áreas para el mejor aprovechamiento de los docentes y de investigación existentes, así como la captación de nuevos docentes e investigadores en esas áreas que permitan expandir la oferta de programas de estudio que se dictan en la USB, con el objetivo de llevarla a ser en el futuro cercano la División de Ciencias de la Vida y la Salud, según la clasificación de la UNESCO.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Asimismo, informó que la reorganización de los Departamentos adscritos a la División de Ciencias Biológicas, tiene como objetivo agrupar a los profesores activos en dos Departamentos. Para la fecha, la División tiene 4 Departamentos adscritos los cuales son: Biología Celular, Biología de Organismos, Estudios Ambientales y Tecnología de Procesos Biológicos y Bioquímicos. En esta propuesta, los profesores de Biología Celular, Biología de Organismos y Estudios Ambientales conforman un solo Departamento, el cual podría ser denominado Departamento de Biología. Por otra parte, los profesores de Tecnología de Procesos Biológicos y Bioquímicos conforman el otro Departamento manteniendo su denominación.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL

I.1. Objetivo

Documentar la estructura organizativa de la División de Ciencias Biológicas, así como los objetivos y funciones de cada una de las unidades que la conforman, a fin de:

- Presentar una visión de conjunto de las unidades que integran la estructura organizativa de la División.
- Precisar las funciones encomendadas a las unidades de la estructura organizativa, para evitar duplicidad, detectar omisiones y establecer responsabilidades.
- Servir de referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.
- Documentar y soportar la organización de la División para su uso interno y para los entes externos que lo requieran.
- Servir de marco de referencia para la ejecución correcta de las actividades encomendadas al personal y proporcionar la uniformidad.
- Facilitar el control por parte de los responsables de las unidades, de las funciones y tareas delegadas a cada área.
- Servir como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

I.2. Alcance

El presente manual documenta la estructura organizativa de la División de Ciencias Biológicas, desde el nivel gerencial hasta el nivel operativo (Departamentos y secciones), así como sus institutos, museo y unidades de apoyo.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

II. BASE LEGAL

- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario del 19/02/2009.
- **Ley de Universidades**, Gaceta Oficial N° 1.429 Extraordinario del 08/09/1970.
- **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal**, Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario del 23/12/2010.
- **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública**. Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17/11/2014.
- **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción**. Gaceta Oficial N° 6.155 Extraordinario del 19/11/2014
- **Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley orgánica de la Administración Financiera del Sector Público**. Decreto 2.174, Gaceta Oficial 6.210 extraordinario de fecha 30/12/2015.
- **Reglamento de la Universidad de Caracas**, Gaceta Oficial N° 1.278 del 4/03/1969.
- **Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional**. Gaceta Oficial N° 37.783 del 25/09/2003.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

- **Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal.** Gaceta Oficial N° 39.240 del 12/08/2009.
- **Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental “Simón Bolívar”**, Gaceta Oficial N° 37.186 del 27/04/2001.
- **Reglamento de Institutos**, aprobado el 02/04/2008 por Consejo Directivo.
- **Normas Generales del Control Interno.** Gaceta Oficial N° 36.229 del 17/06/1997.
- **Reestructuración de los Departamentos de la División de Ciencias Biológicas**, aprobada en Consejo Directivo, en la sesión del 05/06/2024, según acta 2024-1.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

III. DESCRIPCIÓN DE LA DIVISIÓN

La División de Ciencias Biológicas es un órgano académico que tiene por función ejecutar los programas de enseñanza, investigación y extensión que le corresponden, de acuerdo a su área de conocimiento.

III.1. Objetivo

Llevar a cabo procesos de análisis, supervisión, control y tramitación de las labores inherentes a los Departamentos Académicos, Institutos y Museos adscritos, para la cabal ejecución de los programas de enseñanza, investigación y extensión en el área de las ciencias biológicas.

III.2. Funciones

1. Garantizar la ejecución de los programas de enseñanza, investigación y extensión a través de sus Departamentos Académicos.
2. Velar por la ejecución y difusión de las diversas actividades de investigación que desarrollan los Departamentos Académico, Institutos y el museo adscrito a la División.
3. Atender y procesar los requerimientos de personal docente, ante las instancias correspondientes.
4. Gestionar los trámites de contratación, administrativos y demás particulares relativos al personal académico, previsto en los reglamentos y demás instrumentos normativos de la Institución.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

5. Participar como miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisión Permanente, Comisión de Convenios y Comisión de Desarrollo Profesional de la Universidad, el Comité Directivo de los Institutos y cualquier otra que designe el Consejo Directivo o Académico.
6. Promover una estrecha coordinación entre los planes de desarrollo de los Departamentos y los Institutos a fin de fomentar el intercambio de experiencias, el aprovechamiento de los recursos humanos y la mejor utilización de la infraestructura de la Universidad.
7. Velar por el perfeccionamiento, mejoramiento y prosecución de estudios del personal académico.
8. Velar por el cumplimiento de las políticas, lineamientos, reglamentos y normativas vigentes dentro del ámbito de la División y de la Universidad.
9. Proponer políticas, proyectos, acuerdos, medidas, cambios de reglamentos y normativas referentes al área de competencia de la División.
10. Apoyar la producción de conocimiento y difundir adecuadamente los resultados obtenidos a través de los Institutos, con la finalidad de aportar soluciones a problemas observados en la sociedad venezolana.
11. Difundir los conocimientos generados por las diferentes áreas de las ciencias biológicas a través de publicaciones de las revistas especializadas y los obtenidos en los congresos tanto nacionales como internacionales.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

12. Elaborar y ejecutar planes de desarrollo para la División y las dependencias adscritas.
13. Representar a la Universidad Simón Bolívar en eventos y actividades relacionadas con el área de las ciencias biológicas.
14. Cualquier otra función que le sean asignadas por el Consejo Directivo, las leyes y los reglamentos vigentes.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

III.3. Estructura

La División de Ciencias Biológicas es una unidad académica que rinde cuenta al Vicerrectorado Académico. Para alcanzar el logro de sus objetivos cuenta con una estructura dirigida por un director, el cual es el responsable de dirigir, coordinar y supervisar a los Departamentos Académicos adscritos, siendo estos:

- Departamento de Biología
- Departamento de Tecnología de Procesos Biológicos y Bioquímicos.

Así como los institutos y el museo adscritos a la División:

- Instituto de Recursos Naturales.
- Instituto de Tecnología y Ciencias Marinas.
- Museo de Ciencias Naturales.

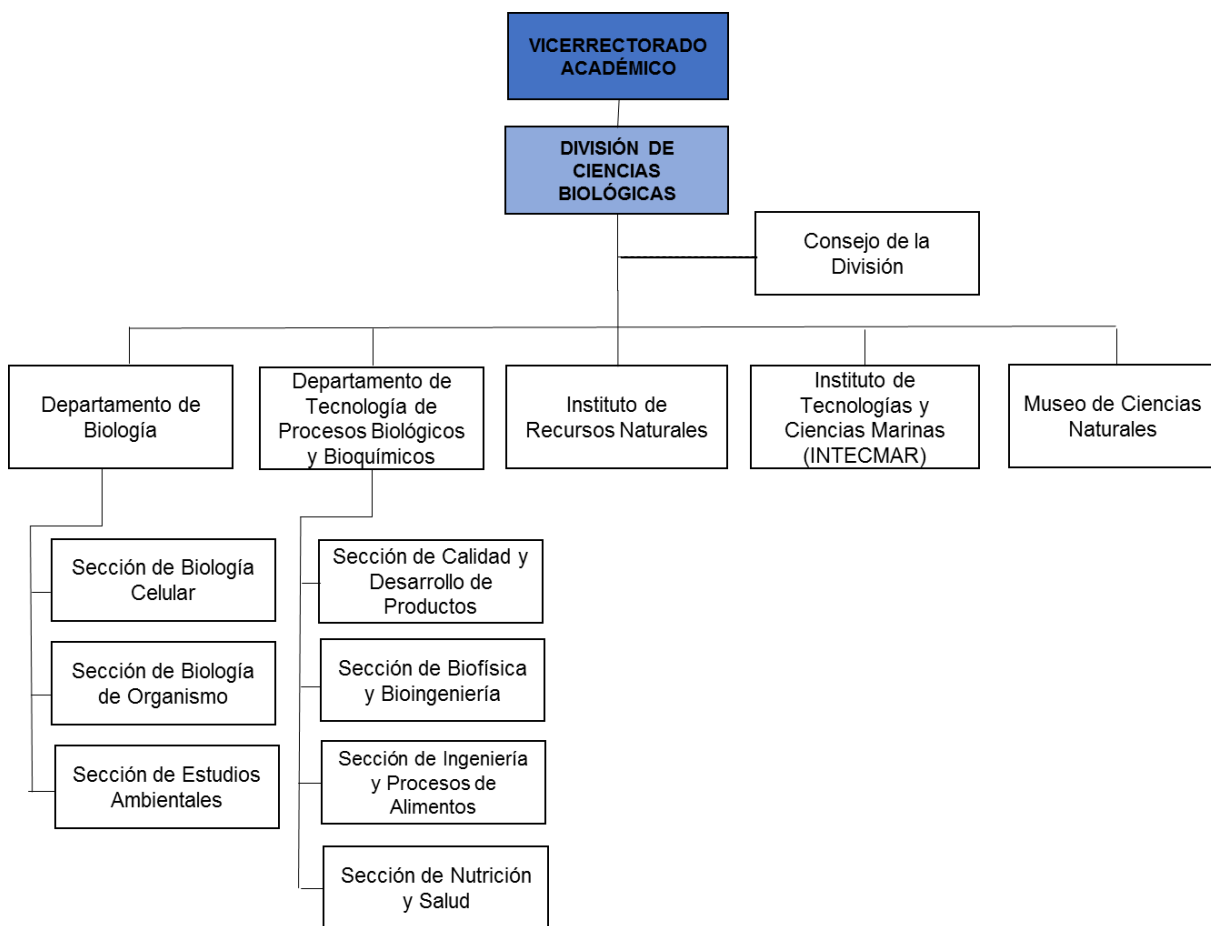
Además, cuenta con un Consejo de la División como órgano asesor de coordinación de las actividades de la División. Por su parte, cada Departamento Académico adscrito a la División se divide en Secciones de acuerdo al área de conocimiento y cuentan a su vez con un Consejo Asesor del Departamento, así como con una comisión para la evaluación de Credenciales.

La línea de mando está estructurada jerárquicamente en primera instancia por el Vicerrector(a) Académico(a); en segunda por el Director(a) de la División de Ciencias Biológicas; y en tercera instancia por los Jefes de los Departamentos Académicos y por los Jefes de los Institutos y el Museo.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

III.4. Organigrama Estructural



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES

IV.1. DIRECCIÓN (DESPACHO)

IV.1.1. Objetivo

Planificar, coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de los programas de enseñanza, de investigación y de extensión, correspondientes a la División.

IV.1.2. Funciones

1. Planificar, coordinar y supervisar las actividades propias de la División.
2. Velar por el mantenimiento de las relaciones de la División con las demás dependencias de la Universidad Simón Bolívar.
3. Organizar, convocar y presidir el Consejo de la División.
4. Supervisar y avalar los trámites para la contratación y renovación de los contratos del personal académico y lo referente a las solicitudes de éstos para su ingreso al personal académico ordinario.
5. Supervisar y avalar los trámites para la contratación de personal académico especial (honorarios profesionales y servicios profesionales), y verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de las jefaturas de los Departamentos Académicos.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

6. Tramitar la designación de preparadores de apoyo para la División, trimestralmente.
7. Autorizar y tramitar la contratación de los ayudantes académicos (docencia) para el personal académico.
8. Perfilar los cargos académicos para los concursos de credenciales externo, para la incorporación del nuevo personal docente.
9. Conocer la carga académica y demás responsabilidades que debe cumplir trimestralmente el personal académico de cada Departamento Académico, en atención a los programas de docencia, investigación y extensión.
10. Supervisar el proceso de consulta, para la designación de los jefes de Departamentos Académicos.
11. Considerar y tramitar las solicitudes de permisos, año sabático, viáticos y pasajes, ayuda institucional y demás particulares relativos al personal académico previsto en los reglamentos y demás instrumentos normativos de la Institución.
12. Velar porque se cumplan las mejores condiciones para que los profesores desarrollen su labor de docencia, investigación y extensión.
13. Supervisar el proceso de evaluación del personal académico adscrito a los Departamentos Académicos, a fin de dar cumplimiento a las normativas establecidas para los fines de su

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

consideración para el ascenso, ingreso al escalafón y renovaciones de contratos.

14. Representar a la División en el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisión Permanente, Comisión de Convenio, Comisión de Desarrollo Profesional, Comité Directivo de los Institutos y cualquier otro asignado por el Consejo Directivo o Académico.
15. Fomentar una estrecha coordinación entre los planes de desarrollo de los Departamentos y los Institutos adscritos a fin de fomentar el intercambio de experiencias, el aprovechamiento de los recursos humanos y la mejor utilización de la infraestructura de la Universidad.
16. Preparar el Anteproyecto de Presupuesto – Plan Operativo Anual (POA) de la División para ser presentados a la consideración del Consejo de la División.
17. Atender las solicitudes de las unidades adscritas (Departamentos académicos, institutos y museo) en cuanto a recursos humanos, equipamiento, planta física, necesarios para la ejecución de los programas de enseñanza, investigación y la extensión que desarrollan.
18. Tramitar las compras y suministros de la División y de sus unidades adscritas (Departamentos académicos, institutos y museo), de acuerdo con las previsiones presupuestarias y la disponibilidad financiera.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

19. Organizar, coordinar y ejecutar el presupuesto ordinario anual de la División, sus Departamentos Académicos, Museo e Institutos adscritos.
20. Ejecutar la correcta reformulación y la ejecución de recursos generados por proyectos realizados por los distintos Departamentos Académicos.
21. Rendir cuentas de la ejecución del presupuesto ordinario y de los ingresos generados por los proyectos.
22. Organizar los programas de perfeccionamiento y mejoramiento para el personal docente de la División, conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Profesional de la Universidad.
23. Generar y remitir al Vicerrectorado Académico los informes o cualquier información que éste solicite de la División.
24. Suministrar información relativa a las actividades que realiza la División, con especial énfasis, a aquellas instancias responsables de preparar los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la Universidad.
25. Velar por el cumplimiento de los procedimientos, reglamentos y normativas vigentes del ámbito de la División.
26. Cualquier otra función que le sean asignadas por las leyes, reglamentos y el Consejo Directivo.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.2. CONSEJO DE LA DIVISIÓN

IV.2.1. Conformación del Consejo de la División

Está presidido por el Director de la División de Ciencias Biológicas e integrado por los Jefes de Departamentos, Jefes de Institutos, dos (02) representantes de los profesores (uno principal y un suplente) electo por el personal docente adscrito a la División y quienes durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones. La elección de la representación profesoral se realiza a través de la comisión electoral. El Director del museo será invitado permanente de este Consejo.

IV.2.2. Objetivo

Servir de apoyo y asesoría a la División, con el fin de llevar a discusión y aprobación cualquier tema de relevancia tanto en el ámbito académico, de investigación, de extensión y administrativo.

IV.2.3. Funciones

1. Deliberar, discutir y unificar criterios sobre los asuntos relacionados directamente con las actividades de la División.
2. Mantener una línea informativa entre los Departamentos Académicos, Institutos, museos y la Dirección de la División.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

3. Proponer políticas, normativas y decisiones para ser elevadas ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo para su aprobación.
4. Conocer los informes técnicos sobre la planificación, ejecución y control de actividades de enseñanza, investigación y extensión que desarrolla la División.
5. Asesorar y proponer las estrategias para el funcionamiento de la División y para la ejecución de los planes establecidos.
6. Proponer los candidatos para la designación de jurados de trabajo de ascenso de los miembros ordinarios del personal académico y remitirlos al Consejo Académico de la Universidad.
7. Considerar todas aquellas solicitudes de permiso realizadas por el personal académico que requieran ser aprobadas por el Consejo Directivo, a fin de dar su visto bueno.
8. Conocer el informe anual de las actividades desarrolladas por la División y sus dependencias.
9. Conocer la programación y ejecución de los planes de mejoramiento profesional del personal académico adscrito a la División.
10. Evaluar y sugerir acciones a objeto de garantizar la eficiencia de los procesos de los Departamentos Académicos, Institutos y Museos adscritos a la División.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

11. Resolver asuntos internos de la División relacionados directamente a las actividades docentes, de investigación y extensión.
12. Conocer el Anteproyecto de Presupuesto - Plan Operativo Anual (POA) de la División.
13. Cualquier otra función que le sean asignadas por el Director de la División y las contempladas en los reglamentos internos de la Universidad.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.3. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

Son unidades operativas que agrupan materias de un campo de conocimiento, los cuales están al servicio de los programas de enseñanza, investigación y extensión, a cargo de un Jefe miembro del personal académico y cuentan con un Consejo Asesor, así como con una comisión para la evaluación de Credenciales.

V.3.a. Departamentos adscritos a la División:

- Departamento de Biología.
- Departamento de Tecnología de Procesos Biológicos y Bioquímicos.

V.3.b. Objetivo de los Departamentos

Ejecutar los programas de docencia, investigación y extensión en las áreas de conocimientos correspondientes.

IV.3.c. Funciones de los Departamentos

1. Preparar las ofertas de asignaturas en las áreas de su competencia para cada trimestre en conjunto con las Coordinaciones Docentes, a fin de garantizar la continuidad efectiva de los estudiantes en los planes de estudios respectivos.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

2. Dirigir y coordinar la asignación de la carga docente de los profesores del Departamento.
3. Establecer con las unidades correspondientes las condiciones de ejecución de los planes y programas académicos de investigación y extensión.
4. Proponer a los Jefes de Sección adscritos al Departamento, entre aquellos profesores ordinarios de mayor jerarquía académica del área del conocimiento respectivo.
5. Dirigir las actividades desarrolladas por los Jefes de Sección, y elaborar los informes correspondientes, según los reglamentos, normas y procedimientos de la Universidad.
6. Gestionar los requerimientos del personal académico adscrito al Departamento, ante las unidades correspondientes.
7. Gestionar el proceso para determinar el perfil del personal académico a ingresar por concurso de credenciales, según los reglamentos, normas y procedimientos de la Universidad.
8. Gestionar la contratación del personal académico especial (honorarios profesionales y servicios profesionales) ante la División,
9. Tramitar las contrataciones trimestrales del personal académico a los fines de concretar la oferta académica.
10. Gestionar los trámites administrativos del personal académico y administrativo, adscrito al Departamento, ante la unidad correspondiente.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

11. Gestionar la asignación de los preparadores y de ayudantías académicas, que cada trimestre prestará servicios al Departamento.
12. Considerar y dar su opinión de las evaluaciones del personal académico ordinario, que efectúan las unidades respectivas, para las solicitudes de ascenso en el escalafón y cambio de dedicación.
13. Elaborar los informes evaluativos del personal académico contratado a dedicación exclusiva y/o tiempo integral, para los efectos del ingreso al escalafón, cambio de nivel y renovación del contrato.
14. Elaborar los informes evaluativos del personal académico contratado a tiempo convencional y por honorarios profesionales.
15. Elaborar los informes evaluativos de los auxiliares docentes para los efectos del nombramiento por parte del Rector o renovación del contrato.
16. Suministra a la División académica los candidatos para integrar los jurados evaluadores de trabajos de ascenso, para su consideración.
17. Velar que los miembros del personal académico adscrito al Departamento gocen de las condiciones requeridas para el desarrollo de sus actividades docentes, de investigación y de extensión.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

18. Establecer con las Coordinaciones Docentes y la Unidad de Laboratorios, las condiciones de ejecución de las asignaturas adscritas al Departamento.
19. Estimular y regular las iniciativas de los profesores en la formulación de nuevos programas de estudio.
20. Apoyar a los Decanatos de Estudios en el desarrollo de programas académicos.
21. Apoyar al Decanato de Investigación y Desarrollo con la información requerida para los proyectos, líneas de investigación y publicaciones, respectivamente.
22. Apoyar al Decanato de Extensión, mediante la participación de los profesores en el desarrollo de actividades que enriquezcan la extensión universitaria.
23. Promover y desarrollar planes de formación y prosecución de estudios para el personal académico adscrito al departamento.
24. Velar por el cumplimiento de los reglamentos, procedimientos, normativas, resoluciones vigentes en la Institución; por parte de los miembros del personal adscrito al Departamento.
25. Gestionar el proceso de la convocatoria de Año Sabático, su procesamiento y elevarlas a la consideración de la División.
26. Reportar a la División cuando ocurra incumplimiento por parte de los profesores de las normas establecidas para el año sabático; y a la Dirección de Desarrollo Profesional el incumplimiento del contrato del apoyo institucional.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

27. Gestionar el proceso de la convocatoria del Bono de Rendimiento Académico (BRA) y su procesamiento para elevarlas a la consideración de la División.
28. Gestionar la contratación de los ayudantes académicos y preparadores necesarios para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.
29. Procurar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión, del personal del Departamento.
30. Suministrar información al Despacho de la División relativa a las actividades del Departamento Académico, para la preparación de los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la División.
31. Cualquier otra función que le sean asignadas por el Consejo Directivo, la División o los reglamentos internos de la Universidad.

IV.3.1. CONSEJO ASESOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

IV.3.1.1. Conformación del Consejo Asesor

Está integrado por el Jefe del Departamento Académico, quien lo preside y por los Jefes de cada una de las Secciones adscritas al departamento. Cuando por causa de fuerza mayor sea necesario, el Director de la División podrá designar como miembros del Consejo Asesor a profesores de otro Departamento Académico o a profesores jubilados contratados.

IV.3.1.2. Objetivo

Servir de apoyo y asesoría sobre las actividades de los Departamentos Académicos, con el fin de llevar a discusión y aprobación cualquier tema de relevancia en el ámbito tanto académico como administrativo.

IV.3.1.2. Funciones

1. Servir de órgano coordinador entre las diferentes secciones, para los efectos de mantener la coherencia en la ejecución de los programas académicos-administrativos del Departamento Académico.
2. Asesorar y colaborar en la coordinación de actividades docentes, de investigación y extensión.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

3. Conocer la planificación y desarrollo de actividades del Departamento Académico.
4. Establecer y actualizar el plan de desarrollo del Departamento Académico a corto, mediano y largo plazo.
5. Proponer políticas de acuerdo al área de conocimiento del Departamento Académico, para ser sometidas al visto bueno de la División y posteriormente a la aprobación del Consejo Directivo.
6. Analizar los asuntos administrativos que se presenten en el Departamento Académico para contribuir a su solución.
7. Considerar la planificación de la docencia que el Departamento Académico ofrece a las Coordinaciones Docentes para la elaboración trimestral de la oferta académica.
8. Asesorar al Jefe del Departamento Académico en la toma de decisiones en cuanto a: necesidades de contratación y selección del personal académico; elaboración de los perfiles de cargo de los profesionales a ser contratados, recontractación e ingreso al escalafón del personal académico adscrito al departamento; distribución de la carga docente; medidas a tomar para mejorar la infraestructura de apoyo a la investigación y docencia de los profesores; planificación de adquisiciones de equipos para apoyo a la docencia y la investigación.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página:
32

Fecha de aprobación:
11/06/2025

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

9. Cualquier otra función que le sean asignadas por el Consejo Directivo, la División o por los reglamentos internos de la universidad.

IV.3.2. COMISIÓN EVALUADORA DE CREDENCIALES

IV.3.2.1. Conformación de la Comisión

Está integrada por cuatro (4) miembros ordinarios del personal académico, tres (3) de ellos principales y uno (1) suplente. Éstos serán designados por el Rector, con base en una propuesta presentada por el Consejo Académico a partir de una lista de ocho profesores, preferiblemente de la máxima categoría académica, sometida a su consideración por el jefe del Departamento, a través del Director de la División.

IV.3.2.2. Objetivo

Conocer, analizar y evaluar las credenciales de los candidatos para cargos docentes según perfil definido, derivado de un concurso de credenciales y para las contrataciones por honorarios, servicios profesionales y asignación de ayudantías académicas.

IV.3.2.3. Funciones

1. Evaluar las credenciales académicas presentadas por los candidatos que aspiran formar parte de la plantilla profesoral o de ayudantías del Departamento Académico correspondiente, según perfil definido y publicado.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página:
34

Fecha de aprobación:
11/06/2025

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

2. Pronunciarse sobre las credenciales presentadas por los candidatos que atienden a las convocatorias para formar parte de la plantilla profesoral o de asignación de ayudantía, según perfil definido y publicado.

IV.3.3. SECCIONES DEL DEPARTAMENTO

IV.3.3.1. Conformación de las secciones

Están integradas por grupos de profesores adscritos al Departamento Académico, establecidas de acuerdo al campo específico del conocimiento. Son dirigidas por un Jefe de Sección que forma parte del Consejo Asesor del Departamento. Los Jefes de Sección serán designados por el Rector, previa consulta con el Director de División y el Jefe de Departamento.

IV.3.3.2. Secciones adscritas por Departamento

- **Departamento de Biología:** Sección de Biología Celular, Sección de Biología de Organismo y Sección de Estudios Ambientales.
- **Departamento de Tecnología de Procesos Biológicos y Bioquímicos:** Sección de Nutrición y Salud, Sección de Control de Calidad y Desarrollo de Productos, Sección de Biofísica y Bioingeniería y la Sección de Ingeniería y Procesamiento de Alimentos.

IV.3.3.3. Objetivo de las secciones

- Brindar el apoyo docente para satisfacer las necesidades de cursos de pre y postgrado, investigación y extensión en su área de competencia

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

- Fungir como enlace entre el Jefe del Departamento Académico y el personal académico adscrito a la Sección, para la planificación y ejecución de las actividades de docencia, investigación y extensión.

IV.3.3.4. Funciones de las secciones

1. Velar por el cabal cumplimiento de las responsabilidades asignadas al personal docente adscrito a la Sección o Área.
2. Preparar las ofertas de asignaturas en las áreas de conocimiento de su competencia para garantizar la continuidad efectiva de los estudiantes en los planes de estudios respectivos.
3. Informar al jefe del Departamento Académico de las condiciones necesarias para la ejecución de las asignaturas
4. Evaluar y determinar los requerimientos del personal académico adscrito al Departamento Académico en conjunto con el Jefe del Departamento.
5. Apoyar en el proceso de establecer el perfil del cargo requerido en conjunto con el Jefe del Departamento Académico y los coordinadores docentes, para la apertura de concursos para el ingreso del personal académico.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

6. Determinar las necesidades de personal académico, ayudantías y preparadurías en la Sección, para ser reportadas al jefe del Departamento Académico.
7. Asesorar al jefe del Departamento Académico en lo relativo a la selección y evaluación de los preparadores.
8. Apoyar en conjunto con el Departamento Académico, a los Decanatos de estudios en el desarrollo de programas de docencia.
9. Suministrar al Departamento Académico la información requerida por el Decanato de Investigación y Desarrollo para apoyar en los proyectos, líneas de investigación y publicaciones, respectivamente.
10. Orientar al personal académico adscrito a la Sección para el cumplimiento de los planes de desarrollo del Departamento Académico.
11. Reportar al Jefe del Departamento Académico y al Consejo Asesor del Departamento las novedades que informe el personal académico perteneciente a la Sección.
12. Velar por el cumplimiento de los planes de carrera para profesores noveles adscritos a la Sección.
13. Elaborar planes de trabajo para el desarrollo y expansión de la Sección.
14. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Jefe del Departamento Académico y por los reglamentos internos de la universidad.

IV.3.3.5. Áreas de conocimientos de las secciones

a. Departamento de Biología

- **Sección de Biología Celular**

- Estudia la relación estructura-función de la célula en procesos vitales como la expresión génica, el metabolismo energético, apoptosis y señalización celular. Haciendo énfasis en las interacciones moleculares entre las distintas biomoléculas, sus alteraciones en patologías y aplicaciones en el tratamiento y diagnóstico de enfermedades.
- Bioquímica, Genética, Microbiología e Inmunología.

- **Sección de Biología de Organismos**

Sus áreas de conocimientos están orientadas:

- **Biología Terrestre:** Biología, Ecología y sistemática de reptiles terrestres, Biología y Ecología de aves urbanas y acuáticas, Biología de la Conservación y la Ecología de comportamiento de aves.
- **Biología Marina:** Biología y Ecología de ambientes marinos (énfasis en peces y comunidades bentónicas), contaminación en ambientes acuáticos, Ecotoxicología.
- **Biología Vegetal:** Entomología. Control de plagas. Fertilización Biológica de Plantas.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

- **Sección de Estudios Ambientales**

Sus áreas de conocimientos están orientadas:

- **Gestión de Áreas Naturales Protegidas y Biodiversidad:** políticas, legislación y manejo. Ecología, manejo y legislación de manglares.
- **Cambio climático:** Impactos, vulnerabilidad y adaptación. Desarrollo sustentable.
- Estudios de Socioecosistemas terrestres. Paleoecología.
- Aplicaciones de microfósiles para resolver problemas en geociencias.
- La astrobiología, ecología y evolución de vertebrados terrestres, limnología, biología de la conservación e interpretación ambiental.

b. Departamento de Tecnología de Procesos Biológicos y Bioquímicos

- **Sección de Nutrición y Salud:**

Sus áreas de conocimientos están orientadas a la biología humana, antropometría, epidemiología clínica y nutricional, cambios funcionales, obesidad, diabetes, factores de riesgo cardiometabólicos, enfermedades

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

crónicas no transmisibles, consumo de alimentos y seguridad alimentaria.

- **Sección Control de Calidad y Desarrollo de Productos**

Sus áreas de conocimientos están orientadas a la química de alimentos, análisis físico-químico de alimentos, microbiología de alimentos, evaluación sensorial de alimentos, desarrollo de productos alimenticios, enfermedades transmitidas por Alimentos, control de calidad e inocuidad de alimentos.

- **Sección Biofísica y bioingeniería**

Sus áreas de conocimientos están orientadas al modelado de procesos biológicos, tecnologías para la salud, transformación digital en salud, aprovechamiento e impacto de las radiaciones ionizantes, inteligencia artificial en salud, ergonomía y salud, proyectos tecnológicos en centros de salud, gestión de organizaciones de salud, neurociencias, bases médicas para ingenieros.

- **Sección Ingeniería y procesamiento de alimentos**

Sus áreas de conocimientos están orientadas procesamiento y conservación de alimentos, higiene y saneamiento en la industria alimentaria, estabilidad y



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página:
41

Fecha de aprobación:
11/06/2025

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

vida útil de productos alimenticios, tecnología de alimentos, textura y estructura de alimentos.

IV.4. INSTITUTOS

Los Institutos son organismos destinados a realizar proyectos de investigación, extensión, desarrollo, servicios y asesorías para atender las demandas de la sociedad; así como coordinar estudios que, por su complejidad o su carácter multidisciplinario, requieran de la participación de distintas instancias dentro y fuera de la universidad.

IV.4.a. Responsable de los institutos:

Cada Instituto estará bajo la responsabilidad de un Jefe designado por el Rector a propuesta del Director de División y contará con un Consejo Asesor.

IV.4.b. Comité Directivo de los institutos:

Este comité tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar los institutos, y estará integrado por los Directores de División, el Decano de Investigación y Desarrollo, el Decano de Extensión, el Decanato de Estudios de Postgrado, el Director de la Unidad de Laboratorio, los Jefes de los Institutos y como invitados permanentes los Presidentes de Funindes, Parque Tecnológico Sartenejas y Artevisión. El Presidente del Comité Directivo, será electo entre los Directores de División y durará un año en sus funciones.

IV.4.c. Consejo Asesor de los Institutos

El Consejo Asesor está constituido por el Jefe del Instituto, quien lo preside, su Adjunto, si lo hubiere, y los Responsables de los

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Centros, los cuales podrán ser miembros del personal de la Universidad o de otras instituciones. En caso de no existir los Centros, el Consejo Asesor estará integrado por miembros del personal académico designados por el Jefe del Instituto.

Funciones del Consejo Asesor:

1. Asesorar al Jefe del Instituto sobre los proyectos de investigación, extensión, desarrollo y docencia.
2. Conocer y asesorar sobre el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos del Instituto, así como de su manejo administrativo.
3. Asesorar al Jefe del Instituto en todo lo concerniente al funcionamiento del mismo.
4. Elaborar las normas internas de funcionamiento del Instituto.
5. Colaborar en la elaboración de los informes de gestión.

IV.4.1. INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES (IRN)

IV.4.1.1. Objetivo

- Desarrollar investigación básica y aplicada de la problemática del ambiente, al adiestramiento y a la educación ambiental.
- Producir, aplicar y divulgar conocimientos sobre el ambiente, contribuir a la solución de problemas ambientales y fomentar la gestión sobre la conservación y ordenación de los recursos naturales.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

IV.4.1.2. Funciones

1. Establecer y mantener líneas de investigación y/o desarrollo en el área de su competencia.
2. Llevar a cabo proyectos de investigación, extensión, desarrollo, servicios y asesorías contratados por la Universidad con entes públicos o privados, así como los que la Universidad les asigne, conforme a lo establecido en el Reglamento de los Institutos de la Universidad Simón Bolívar
3. Coordinar, con el Director de la División, la activa participación de los Departamentos Académicos y de otras unidades de la Universidad en las diferentes líneas de investigación y desarrollo.
4. Organizar y participar en seminarios, talleres, coloquios, debates, foros y otros eventos similares en las áreas de su competencia y en congresos, conferencias y reuniones de carácter académico y profesional.
5. Colaborar con los Departamentos Académicos y otras unidades de la Universidad, en los diversos programas de docencia, investigación y extensión.
6. Fomentar la divulgación de los resultados de sus actividades, a través de los diferentes medios de comunicación.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

7. Crear y mantener fondos documentales especializados, en las áreas de su competencia, debidamente integrados con la Biblioteca de la Universidad.
8. Intercambiar documentación e información con otros centros análogos, nacionales e internacionales.
9. Participar en el Comité Directivo de los Institutos.
10. Suministrar información al Despacho de la División relativa a las actividades del Instituto, para la preparación de los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la División.
11. Aquellas otras funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo, Director de la División o por los reglamentos internos de la universidad.

IV.4.2. INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS MARINAS (INTECMAR)

IV.4.2.1. Objetivo

Realizar estudios de alta calidad en el área de las ciencias marinas en las zonas marino-costeras de Venezuela y del Caribe mediante la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios. Los resultados de estos estudios proponen explicaciones o soluciones a problemas específicos del sector privado y público que repercuten en

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

el entendimiento y conservación de nuestros sistemas naturales.

IV.4.2.2. Funciones

1. Establecer y mantener líneas de investigación y/o desarrollo en el área de su competencia.
2. Llevar a cabo proyectos de investigación, extensión, desarrollo, servicios y asesorías contratados por la Universidad con entes públicos o privados, así como los que la Universidad les asigne, conforme a lo establecido en el Reglamento de Institutos.
3. Coordinar, con el Director de la División, la activa participación de los Departamentos Académicos y de otras unidades de la Universidad en las diferentes líneas de investigación y desarrollo.
4. Organizar y participar en seminarios, talleres, coloquios, debates, foros y otros eventos similares en las áreas de su competencia y en congresos, conferencias y reuniones de carácter académico y profesional.
5. Colaborar con los Departamentos Académicos y otras unidades de la Universidad, en los diversos programas de docencia, investigación y extensión.

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

6. Fomentar la divulgación de los resultados de sus actividades.
7. Crear y mantener fondos documentales especializados, en las áreas de su competencia, debidamente integrados con la Biblioteca de la Universidad.
8. Intercambiar documentación e información con otros centros análogos, nacionales e internacionales.
9. Participar en el Comité Directivo de los Institutos.
10. Suministrar información al Despacho de la División relativa a las actividades del Instituto, para la preparación de los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la División.
11. Aquellas otras funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo, Director de la División o por los reglamentos internos de la universidad.

IV.5. MUSEO DE CIENCIAS NATURALES (MCN)

IV.5.1. Conformación del museo

Está integrado por un Director y un Consejo Coordinador. El Director será designado por el Rector previo conocimiento en consulta con el Consejo Directivo Universitario. El Consejo Coordinador, que constituye un órgano de apoyo y asesoría de las actividades del Museo, estará compuesto por el Director, quien lo

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

presidirá y por dos profesores y dos estudiantes designados conforme al procedimiento que establezca el reglamento interno.

IV.5.2. Objetivo

- Desarrollar y mantener en función de sus recursos y funciones operativas, una colección de referencia científica y banco de datos sobre la flora y fauna de Venezuela para soportar los programas de investigación.
- Desarrollar y mantener una colección de referencia científica que soporte programas de investigación y permita un mayor conocimiento de nuestra fauna y flora.
- Servir de apoyo didáctico a los distintos cursos de pregrado y postgrado que se desarrollen o pudieren desarrollarse en la Universidad.
- Proyectar a la Universidad en el ámbito de museos de referencia científica, en el plano nacional e internacional, así como permitir el intercambio efectivo entre la Universidad y otras entidades.